



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACI004/2012**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

### **Antecedentes**

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se reformaron los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adicionó el 134 y se derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.
- II. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que introdujo, entre otras, modificaciones a las obligaciones de transparencia del Instituto Federal Electoral y de los partidos políticos nacionales así como a la organización de comisiones del Consejo General.
- III. Dicho ordenamiento estableció en su artículo Noveno Transitorio que el Consejo General debería dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
- IV. El 10 de julio de 2008, el Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del mismo año.
- V. El 30 de junio de 2009, mediante sesión ordinaria el Comité de Información aprobó la metodología que se utilizará para la obtención de la muestra representativa en la verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Partidos Políticos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

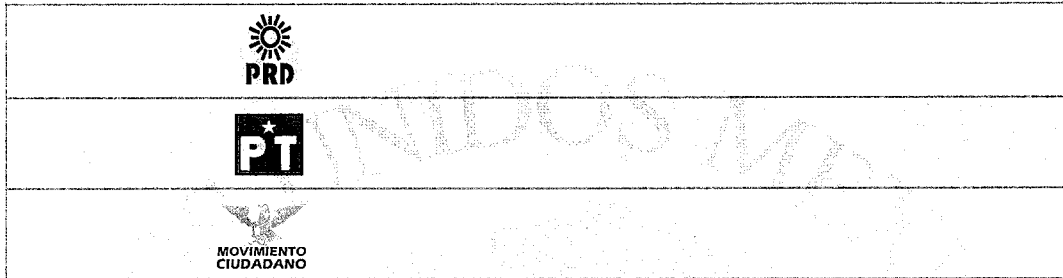
- VI. El 23 de junio de 2011, el Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública, que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto del 2008; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del mismo año.
- VII. El 2 de enero de 2012, con el objeto de actualizar el Portal de Transparencia de los partidos políticos de conformidad con lo estipulado en la fracción XV del artículo 64 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Enlace, mediante el oficio UE/PP/0003/12, requirió a los institutos políticos la remisión de los Índices de Expedientes Reservados, en términos del artículo 15 del Reglamento en comento.
- VIII. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Nueva Alianza emitieron su respuesta, no así los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- IX. El 17 de enero de 2012, la Unidad de Enlace, mediante los oficios UE/PP/0104/012 y UE/PP/0106/012, hizo un atento recordatorio a los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para que a la brevedad remitieran su Índice de Expedientes Reservados, con el apercibimiento en términos de los artículos 70 y 71 del Reglamento en comento.
- X. El 30 de enero de 2012, la Unidad de Enlace, mediante el oficio ETAIP/300112/043, recibió el Índice de Expedientes Reservados del Partido Revolucionario Institucional.

Se sintetizan a continuación las respuestas de los partidos políticos:

Partido Político con índice	Partido Político sin índice



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



- XI. El 2 de febrero de 2012, mediante sesión extraordinaria, el Comité de Información aprobó los Índices de Expedientes Reservados exhibidos por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

### Considerandos

1. Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es considerado como una garantía individual en materia de transparencia, la cual representa un signo distintivo de nuestra transición democrática, ya que garantiza el derecho a la información a todo ciudadano, militante y simpatizante, el cual se contempla en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por lo que toca al Instituto Federal Electoral, en su propio Reglamento.
2. Que el acceso a la información pública complementa y robustece la práctica democrática al incitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que el Instituto Federal Electoral en su funcionamiento como órgano de Estado debe procurar la justa equidistancia entre el acceso y la difusión de la información pública, cuidando la protección del derecho de privacidad.
3. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública reconocen la dualidad de obligaciones sustanciales a cargo del Instituto: por un lado, generar las condiciones óptimas para dar acceso a cualquier individuo respecto de la información pública que obre en su poder y, por otro, proteger la reserva y la confidencialidad de cierta información que excepcionalmente no es pertinente el acceso a ella.
4. Que la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en esta materia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

asumen como regla general la máxima publicidad de la información documental y tan sólo reconocen dos únicas excepciones legal y limitativamente establecidas al clasificar la información como reservada y confidencial.

5. Que es responsabilidad de los partidos políticos, la clasificación de la información de manera fundada y motivada, que permita la justificación excepcional en las negativas de acceso a la información.
6. Que los partidos políticos deberán publicar los índices en sus páginas de Internet, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

**“ARTÍCULO 15**

***De los índices semestrales de expedientes reservados***

1. Cada órgano responsable del Instituto y los partidos políticos deberán elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano o área que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.
2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos responsables y los partidos políticos los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.
3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos responsables y los partidos políticos remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en los respectivos portales de internet.
4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.
7. Que una vez cumplido lo anterior, el Comité de Información, a través de la Unidad de Enlace, realizará el procedimiento de verificación a los Índices de Expedientes Reservados, el cual está contemplado en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone:

**“Artículo 15**

***De los índices semestrales de expedientes reservados***

(..)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. **El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:**
  - I. **Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;**
  - II. **La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;**
  - III. **Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;**
  - IV. **El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente; y**
  - V. **Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.**
8. **Que sólo en los casos de los partidos políticos que cuentan con Índices de Expedientes Reservados, la Unidad de Enlace elaboró un concentrado con el número total e identificación de expedientes a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio Comité de Información en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2009.**

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma. Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:








INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Los índices de cada área son poblaciones independientes.


Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).

Se consideró como muestra ( $N$ ) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró  $N=1$ .

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:

Partido Político	Población	N= Muestra
	7	1
	113	17
	682	102
	2	1
	14	2

- Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Partido Político	Número. aleatorio	Expediente
	104	P-UFRPP26/11
	12	MARIA DEL ROSARIO ELENA GUERRA DIAZ Y GUILLEMO CORONA GARRIDO, VS. CEN DEL PRI, EXPEDIENTE: CNJP-JDP-DF-134/2011, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	101	P-UFRPP24/11
	93	OROPEZA ALVARADO ESMERALDA VS. PRI Y OTRO, JUNTA ESPECIAL No. 4, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 318/04
	69	LOPEZ PAYAN DAVID VS. PRI Y OTROS, JUNTA ESPECIAL No. 9, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 2002/10
	82	AVENDAÑO SOL FRANCISCO VS. PRI Y OTRO, JUNTA ESPECIAL No. 10, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1913/06
	19	MANUEL ARMANDO MARQUEZ GONZALEZ Y KAREN ANNEL OLIVAREZ HERNANDEZ, VS. CEN DEL PRI, EXPEDIENTE: CNJP-JDP-DF-143/2011, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES.
	11	MARIA DEL ROSARIO ELENA GUERRA DIAZ Y GUILLERMO CORONA GARRIDO, VS. CEN DEL PRI, EXPEDIENTE: CNJP-JDP-DF-133/2011, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES.
	63	AGUSTIN ARMANDO GOMEZ GALVEZ Y OLGA CALIN BRAVO VS. CEN DEL PRI, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES
	55	HUGO ESPINOSA VAZQUEZ Y JANY ROBLES ORTIZ VS. CEN DEL PRI, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES
	26	SALVADOR HELIOS HELLMER MIRANDA Y SILVIA LORENA LESCALE OLVERA, VS. CEN DEL PRI, EXPEDIENTE: CNJP-JDP-DF 140/2011, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES
	40	JAVIER VALADEZ BECERRA, EXPEDIENTE: SM-JDC-104/2010 JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES.
	13	ALICIA VIRGINIA TELLEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL ALVAREZ TRASVIÑA, JUAN MANUEL HOFFMANN CALO Y LUIS ALAN PEREZ ESCUDERO, CEN DEL PRI, EXPEDIENTE CNJP-JDP-DF-136/2011, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES.
	70	MORALES RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA VS. PRI Y OTROS, JUNTA ESPECIAL No. 9, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1313/10
	95	MARTINEZ DE MEZA VIOLANTE ILIANA VS. PRI Y OTRO, JUNTA ESPECIAL No. 12, DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 1620/09
	8	JORGE ISRAEL HERNÁNDEZ FLORES Y FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ VS. CEN DEL PRI, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DE LOS MILITANTES ACTOR
	102	P-UFRPP24/11
	1	ADMISTRACION Y FINANZAS Programas, Proyectos, Presupuestos, Manuales de políticas y procedimientos del CEN y de sus Comités o Delegaciones Estatales.
	2	CONTABILIDAD 2010
	580	LUCIO BORREGUIN vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/PENDIENTE/2011
	661	OTERO GARCÍA ALEJANDRO vs PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 534/05





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	54	NORA RUBALCABA GAMEZ vs CONSEJO NACIONAL INC/NAL/124/2011
	365	VICTOR RENDON RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/2908/2011
	98	LETICIA MACIAS SALCEDO, FIDEL FERNANDEZ V. Y OTROS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QO/GTO/232/2011
	76	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/MICH/196/2011
	505	GERONIMO DEMIAN OTERO BRAVO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/PUE/3746/2011
	308	MARIA DEL ROCIO GOMEZ SALGADO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL NC/DF/2851/2011
	94	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MICH/227/2011
	494	ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ vs ALEIDA TONELLY SERANO ROSADO QP/OAX/3735/2011
	91	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/MICH/218/2011
		111
429		ALEJANDRO AGUILAR HERRERA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/AGS/2971/2011
620		XADENI MENDEZ MARQUEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/COAH/PENDIENTE/
657		MONTES VILLALVA VERONICA vs PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		DEMOCRÁTICA 1655/10
	96	JUAN FRANCISCO BRIONES FLORES vs YOLANDA IBARRA TELLEZ, MIGUEL ANGEL MALDONADO MONTOYA, ROMAN ESPINOZA MARTINEZ, HERIBERTO CALDERON MORALES, GASTON SANTOS LOPEZ, EFRAIN BRACHO PEREZ, ENRIQUE LOPEZ MENDIA, SILVIANO SANCHEZ AGUIRRE, GUSTAVO BARRANCO ORTEGA, TOMAS GARCIA TREJO, QP/HGO/230/2011
	174	ALBERTO MONSALVO HERNANDEZ, ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ, JOSEFINA CHAVEZ MARTINEZ Y OTROS vs QE 615/2011
	295	ALBERTO RIVERA SUAREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/DF/2838/2011
	339	JORGE FELIX VARGUEZ CANUL vs JULIO CANTO CASANOVA Y VICTOR PAREDES GONZALEZ QP/YUC/2882/2011
	20	MARIA DOLORES IMAY JACOBO vs JAVIER SALINAS NARVAEZ Y JESUS BUSTAMANTE MACHADO QP/SON/49/2011
	329	XADENI MENDEZ MARQUEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/NAL/2872/2011
	51	OSCAR AMESCUA MARTINEZ PORTILLO, GUSTAVO ENRIQUE DE LA ROSA RAMIREZ, MARTHA ELENA SAUCEDO TORRES, CARMEN ANABEL VIRGEN AVALOS Y CALRA LETICIA CÁRDENAS CABRERA. vs ADRIAN PUENTES ADRIANO QP/COAH/114/2011
	477	LILIANA REYES MENDOZA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/COAH/3718/2011
	521	MARIA ISABEL GODINEZ GRANILLO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/HGO/3762/2011
	398	SAUAL MEDIAN DORANTES vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MEX/2940/2011
	340	BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/DF/2883/2011
	519	FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/COAH/3760/2011





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	210	JUAN FRANCISCO BRIONES FLORES vs GASTON SANTOS LOPEZ QP/HGO/269/2011
	147	JOSE DOLORES ROBERTO MAY GUZMAN vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/PUE/326/2011
	609	AMAURY ANDRES RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/HGO/PENDIENTE/2011
	265	JORGE ADRIAN BEJERANO CEBALLO vs LOURDES CARANZA ARISTA, HILDA BHENA MARTINEZ, ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ Y OTROS QE/DF/2806/2011
	146	MANUEL QUIROGA MAYO vs COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL QO/TAB/325/2011
	649	HUERTA FLORES RICARDO vs PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 804/05
	564	ADRIAN MACHADO GARCIA vs COMISION NACINAL ELECTORAL INC/MOR/PENDIENTE/2011
	591	JOSE ANTONIO LEON MENDIVIL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/VER/PENDIENTE/2011
	42	OMAR MOLINA ZENTENO vs COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL QO/CHIS/84/2011
	141	ISMAEL BRITO MAZARIEGOS vs COMISION NACION ELECTORAL INC/CHIS/319/2011
	610	ROBERTA DIAZ VITE vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/HGO/PENDIENTE/2011
	361	LUCIANO BORREGUIN GONZALEZ Y RAFAEL BUSTAMANTE MACHADO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/SON/2904/2011
	623	XADENI MENDEZ MARQUEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/QROO/PENDIENTE/2011
	142	ADELAIDO CRISPIN SANTOS vs MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATATAL QO/SLP/320/2011
	496	CIRILO CRUZ DIONISIO vs COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL QO/TAB/3737/2011
284	BEATRIZ RAMIREZ HINOJOSA vs COMSION NACIONAL ELECTORAL INC/DF/2827/2011	
645	DUARTE PEREZ MARIA DE LA LUZ vs	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 835/05
	343	BERNARDO BAÑUELOS MARTINEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAY/2886/2011
	115	CARLOS ENRIQUE ENQUINCA CANCINO vs MESA DIRECTIA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL QO/CHIS/264/2011
	428	MAURICIO PEREZ CASTRO Y ANDRES GALVEZ RODRIGUEZ vs CONSEJO MUNICIPAL QO/SIN/2970/2011
	356	LUCIANO BORREGUIN GONZALEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/2899/2011
	506	VICTOR RENDON RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3747/2011
	255	JUAN CARLOS PASCUAL DIEGO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/TLAX/2790/2011
	330	XADENI MENDEZ MARQUEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/NAL/2873/2011
	549	ARTURO BRAVO GUADARRAMA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC//3790/2011
	497	VICTOR RENDON RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/PUE/3738/2011
	319	MANUEL ALVAREZ IGLESIAS, EDUARDO ACOSTA VILLEDA, JUAN TEODORO BEATRIZ, ANTONIO PACHECO VILLEDA, ROSALIA TEODORO ALVARADO Y FELIX TEODORO ALVARADO vs MARIA GUADALUPE ORTEGA VEGA Y SONIA YANET HENANDEZ VIEYRA. QP/MEX/2862/2011
	668	RUIZ ALVARADO SILVIA Y MONTES VILLALVA VERONICA vs PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 1397/09
	450	XADENI MENDEZ MARQUEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/2992/2011
632	IRMA ARACELI GOMEZ RUIZ, YOLANDA GONZALEZ MORALES, VIRGINIA ZABALA ONTIVEROS. OZIEL NERI GODINEZ, BENJAMIN PEREZ ARAGON, RAFAEL DELUNA JIMENEZ, VERONICA ARAIZA	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		PASILLAS, MARIA DEL SOCORRO ORENDAY, EDGAR EDUARDO NAVA ARCOS, RUBEN GONZALEZ MORALES Y OTROS vs MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL INC/AGS/4/2012
	403	YOLANDA GONZALEZ MORALES vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/AGS/2945/2011
	334	LUCIANO BORREGUIN GONZALEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/SON/2877/2011
	279	GILDARDO ALTA ROMERO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/DF/2822/2011
	226	ERIKA MAGAÑA GUZMAN Y MARIA LETICIA MARTINEZ RAMIREZ vs COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL QE/MICH/2760/2011
	237	RAFAEL ALEMAN RAMOS (SECRETARIO GENERAL) vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/COAH/2773/2011
	559	GUALBERTO FELIX GUERRERO Y RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MOR/3799/2011
	162	JOSE MARIO BAUTISTA MUNOS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MICH/400/2011
	32	DINA ROCIO NAVARRO GONZÁLEZ vs COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL QE/NAL/74/2011
	11	FELIPE GARCIA GARCIA vs C/DF/26/2011
	304	ALBERTO RIVERA SUÁREZ vs COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL INC/DF/2847/2011
	418	MARCO ANTONIO ROJAS ARENAS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MEX/2960/2011
	531	ARTURO BRAVO GUADARRAMA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3772/2011
	393	FELIX RAUL RODRIGUEZ Y ULISES GOMEZ DE LA ROSA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/QRO/2935/2011
	543	CESAR HERNANDEZ RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3784/2011
	590	JOSE ANTONIO LEON MENDIVIL vs





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/VER/PENDIENTE/2011
	52	GABIREL AYALA MACIAS, HECTOR TREJO NUÑEZ, FELIPE DE J. BERNAL Y JAIME ALBERTO LOPEZ LOMELI vs HUGO MEJIA ZEPEDA, CONSUELO ZEPEDA MANDUJANO, FABIOLA ESCALANTE REYNOSO, SANTIAGO LOPEZ FLORES, Álvaro GARCIA SANDOVAL, JORGE A. SANCHEZ CEJA Y OTROS. QP/MICH/116/2011
	24	HUMBERTO CASIAN JIMENEZ, MA. DE JESUS MORONES GARCIA, ANA LETICIA ORTIZ DE LA CRUZ Y JOSE ANTONIO CARRILLO LEYVA vs MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL QO/JAL/59/2011
	238	HECTOR ROMAN BERNAL vs PLANILLA 22 QE/DF/2774/2011
	601	JOSE ANTONIO LEON MENDIVIL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/PENDIENTE/2011
	489	JOB HIRAM CASTILLO CORDERO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/COAH/3730/2011
	492	GUSTAVO SANDOVAL ORTIZ vs COMISION DE AFILIACION QO/NAL/3733/2011
	593	MARLON BERLANGA SANCHEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/VER/PENDIENTE/2011
	538	MANUEL QUINTANA SAAVEDRA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3779/2011
	395	PENELOPE VARGAS CARRILLO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/BC/2937/2011
	476	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARDEA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/GRO/3717/2011
	163	MARIA VICTORIA GARCIA ROBLES vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MICH/402/2011
	95	RUTH HERNANDEZ ESQUIVEL vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MICH/228/2011
	30	JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO, ALAN PEREZ GONZÁLEZ, ALICIA QUIÑONEZ PRECIADO, CAROL






INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

		RODRIGUEZ DE LA TORRE, ROSA ELIZABETH MACIAS MARTINEZ, ANTONIO VELARDE ZATARAIN Y HECTO GONZÁLEZ BARAJAS vs JOSE LUIS SÁNCHEZ GONZÁLEZ QP/JAL/67/2011
	565	ADRIAN RICARDO VIRGEN AVALOS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/NAL/PENDIENTE/2011
	504	VICTOR RENDON RAMIREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3745/2011
	452	ABID BAZALDUA LUGO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/GTO/2994/2011
	130	ADOLFO DIAZ ORUETA vs MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL QUEJA VS ORGANO
	107	JOSE GUADALUPE DE LA ROSA LOPEZ, VICTOR VILLANUEVA SALAZAR Y ROBERTO CHAPA IBARRA vs LIS HINOJOSA TAPIA Y FELIZ MEZQUITIC MONTOYA QP/TAMS/249/2011
	101	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ vs MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL QO/ZAC/236/2011
	547	JUAN MANUEL VIRGEN AVALOS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/COAH/3788/2011
	430	JUAN EDGAR BURCIAGA SOLIS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/ZAC/2972/2011
	163	MARIA VICTORIA GARCIA ROBLES vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MICH/402/2011
	481	CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/COAH/3722/2011
	542	BENJAMIN JUAREZ PEREZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3783/2011
	419	HUGO GUILLERMO GONZALEZ REYES vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/NAL/2961/2011
	544	JESUS GERARDO SILVA CAMPOS vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/NAL/3785/2011
	358	ANAIS NAVARRETE CALVARIO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/GRO/2901/2011





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	594	CARLOS MUNGUÍA RINCON vs COMISION NACIONAL ELECTORAL QE/VER/PENDIENTE/2011
	248	FELIPE CAMACHO vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/MEX/2786/2011
	391	NORMA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ vs COMISION NACIONAL ELECTORAL INC/AGS/2933/2011
 <b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	10	GARCIA NUÑEZ ALEJANDRO VS CONVERGENCIA EXP 1289/05
	6	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Nota:**

**ALEATORIO ( )**

**Observaciones:**





Para generar un número real aleatorio entre *a* y *b*, use:

ALEATORIO ( ) \* (b-a) + a

De esta forma se asegura que todos los números entre *a* y *b* tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

- Que derivado del considerando anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo 5, fracción II del Reglamento en la materia, se propone el siguiente calendario de revisión de los Índices de Expedientes Reservados para su aprobación:


**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>Partido Político</b>	<b>Fecha de verificación</b>
 <b>PRD</b>	13 de febrero de 2012 12 p.m. C. Silvia Angelica Reza Cisneros
 <b>PAN</b>	14 de febrero de 2012 12 p.m. C. Fernanda Caso Prado
 <b>PRI</b>	15 de febrero de 2012 12 p.m. Lic. Gloria Brasdefer Hernández
 <b>PT</b>	16 de febrero de 2012 12 p.m.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	<b>Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza</b>
 <b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<b>17 de febrero de 2012 12 p.m. C. Modesto Hernández Zapien</b>

11. Que dentro del procedimiento señalado en el numeral anterior, la Unidad de Enlace deberá emitir recomendaciones a los partidos políticos correspondientes, sobre las inconsistencias reflejadas al clasificar sus expedientes, o bien, al elaborar sus Índices de Expedientes Reservados, las cuales se detallarán en el informe que la Unidad de Enlace rinda ante el Comité de Información al haber verificado dichos índices.
12. Que en relación con el considerando anterior, se deberá de ordenar a los Enlaces de Transparencia Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano pongan a disposición del personal de la Unidad de Enlace los expedientes seleccionados para que se realice una consulta *in situ* de los mismos, de acuerdo a la metodología utilizada para la muestra.

De conformidad con los antecedentes, considerandos y los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 15 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Información del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el calendario de verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

**SEGUNDO.** Se ordena a los Enlaces de Transparencia Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano pongan a disposición del personal de la Unidad de Enlace los expedientes seleccionados para poder realizar la verificación correspondiente.

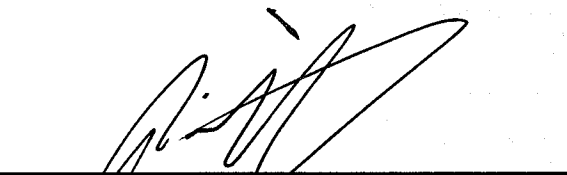


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Enlace realice la verificación correspondiente de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

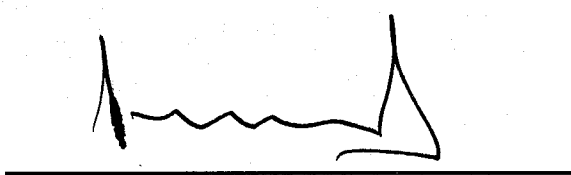
**NOTIFÍQUESE** por oficio el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, a través de la Unidad de Enlace.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2012.



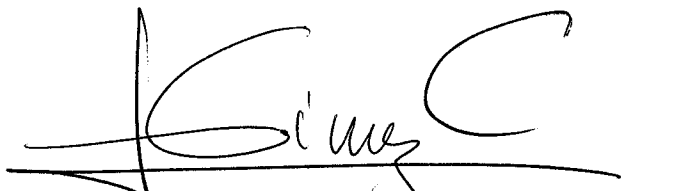
---

**Ricardo Fernando Becerra Laguna**  
Coordinador de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter  
de Presidente del Comité de  
Información




---

**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado, en su  
carácter de Miembro del Comité de  
Información



---

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho  
García**  
Director de la Unidad Técnica de  
Servicios de Información y  
Documentación, en su carácter de  
Miembro del Comité de Información



---

**Lic. Mónica Pérez Luviano**  
Titular de la Unidad de Enlace, en  
su carácter de Secretaria Técnica  
del Comité de Información